



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA  
VILLA DE EL SAUZAL

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE  
AYUNTAMIENTO EL 20 DE DICIEMBRE DE 2019.  
(14/2019)**

En La Villa de El Sauzal, siendo las nueve horas siete minutos del día veinte de diciembre de dos mil diecinueve, se reúne en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta Villa, el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Pérez Hernández con la asistencia de los Sres. Concejales, D<sup>a</sup> María del Carmen Pérez Galván, D<sup>a</sup> Fabiola Reyes Torres, D. Daniel Ravelo González, D<sup>a</sup> Sara Pérez Rodríguez, D. Adasat Goya González, D. Jacobo González Ramos, D. Juan Daniel Fajardo Expósito, D. Raico Gil Herrera, D<sup>a</sup> Judit Gutiérrez Pérez, D. Benigno Guillén Rodríguez y D<sup>a</sup> Carmen Nieves Álvarez Barrios, habiendo faltado con excusa D<sup>a</sup> Sonia Beltrán de Guevara y actuando como Secretaria D<sup>a</sup> María Sánchez Sánchez.

**1.- DACIÓN DE CUENTA DEL FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN  
MUNICIPAL AUDITORÍA DE GESTIÓN, EJERCICIO 2018. EXP: 2340/2019.-**

La Auditoría de Gestión del Ayuntamiento de El Sauzal, realizada en base a la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al año 2018, prevista en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, declara un empeoramiento del Ahorro Neto, el Endeudamiento a Largo Plazo se mantiene en el 0% y el Remanente de Tesorería mejora respecto a los obtenidos en el ejercicio anterior, siendo la valoración general positiva en lo relativo a la gestión económica financiera y presupuestaria en relación al ejercicio 2017, situándose los indicadores de salud financiera por encima de los niveles exigidos, salvo el indicador de Ahorro Neto.

En consecuencia, el destino del 50% de la transferencia correspondiente al Fondo Canario de Financiación Municipal de 2019 deberá ser saneamiento. Este destino es el correspondiente a la parte del Fondo 2019 no contenida en el apartado 3b) de la disposición adicional trigésimo séptima de la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019.



En concreto los resultados han sido los siguientes:

### INDICADORES DE SANEAMIENTO ECONÓMICO-FINANCIERO

	LÍMITE	RESULTADO AUDITORÍA							INDICADORES ALCANZADOS
		2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2018
1) Remanente de tesorería	> 1% D.R.N. cap. I al V - contribuciones especiales y Fondo (libre disposición).	17,90%	30,00%	32,30%	46,90%	58,80%	66,00%	72,00%	SI
2) Ahorro neto	> 6% D.R.N. cap. I al V - contribuciones especiales y Fondo (operaciones corrientes).	-1,50%	3,60%	6,50%	12,90%	10,30%	12,70%	4,10%	NO
3) Endeudamiento a largo plazo	< 70% D.R.N. cap. I al V - contribuciones especiales y Fondo (operaciones corrientes).	19,70%	10,80%	3,20%	1,60%	1,00%	0,00%	0,00%	SI

### CONDICIONANTES DE CUANTÍA DE LIBRE DISPOSICIÓN

LÍMITE	RESULTADO AUDITORÍA							CONDICIONANTES CUMPLIDOS 2018
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	
> 75% D.R.N. cap. I a III - contribuciones especiales.	83,20%	82,50%	83,70%	81,50%	84,20%	77,00%	82,20%	SI
> 78% media Aytos. adheridos al Fondo que hubiesen remitido en plazo la documentación. (En 2017: 72,40%)	63,42%	65,00%	67,30%	68,20%	68,40%	77,60%	81,50%	SI

En consecuencia, el Pleno acuerda:

Tomar en consideración la Auditoría de Gestión correspondiente a este Ayuntamiento, realizada en base a la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al año 2018, prevista en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.

### **2.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DEFINITIVO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2017 DEL AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL. EXP: 2591/2019.**

Visto el Informe definitivo de la fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2017 del Ayuntamiento de el Sauzal, aprobado por el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2019, en el que no se han observado incidencias aritméticas ni formales; y teniendo en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, dicho informe ha de ser sometido al Pleno de la Corporación para su conocimiento y, en su caso, adopción de las medidas que procedan.

En consecuencia, el Ayuntamiento acuerda:



**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del Informe definitivo de la fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2017 del Ayuntamiento de el Sauzal, aprobado por el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2019.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Audiencia de Cuentas de Canarias a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas doce minutos, de lo que yo la Secretaria doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE-RESIDENTE,  
(fdo. electrónicamente)  
Mariano Pérez Hernández.

LA SECRETARIA.,  
(fdo. electrónicamente)  
María Sández Sández

